

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA MEJORAR LA SUERTE DE LOS HERIDOS Y ENFERMOS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN CAMPAÑA

INSTRUMENTO INTERNACIONAL, aprobado el 24 de julio de 1952

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 262 del 14 de noviembre de 1952

N°. 2

El Presidente de la República,

Decreta:

Primero: Se ratifica y confirman en todas sus partes los Convenios descritos a continuación, firmados el 12 de Agosto de 1940 por el Delegado de Nicaragua a la Conferencia Diplomática que tuvo lugar en Ginebra, Suiza, en ese mismo año:

CONVENIO PARA MEJORAR LA SURTE DE LOS HERIDOS Y ENFERMOS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN CAMPAÑA;

.....
.....
.....

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Gobierno de Suiza.

Comuníquese: Casa Presidencia Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. – **A. SOMOZA.**- El Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, **Óscar Sevilla Sacasa.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.